

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N000067 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de febrero del 2023, La Carta N° 024-2023-ING° CRJH, de fecha 02 de marzo del 2022, el Informe N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de marzo del 2023, el Informe N° 0110-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-S3, de fecha 09 de marzo del 2023 el Informe Legal N° 013-2023/GOB.REG.TUMBESG-GGR-GRI-AAL, de fecha 09 de marzo del 2023, Memorando N° 625-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 13 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

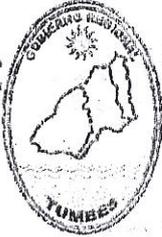
Que, el día 15 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, el "CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 004-2019/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Ejecución de la obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Que, mediante CARTA N° 024-2023-ING°-CRJH, de fecha 02 de marzo del 2023, el Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, formuló observaciones a la Liquidación de obra elaborada por la Entidad a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de febrero del 2023 "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Que, a través del INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de marzo del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se otorga la conformidad según el siguiente detalle y solicita la emisión del acto resolutivo de liquidación de cuentas de la obra contemplando que:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

- ✓ *Saldo total a favor del Contratista, es por el monto de S/ 212,092.91 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 91/100 SOLES).*
- ✓ *El Costo Total de la Obra, asciende al monto de S/11'411,552.14 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 SOLES).*
- ✓ *Solicita se proceda a realizar las acciones administrativas y notificar al contratista; asimismo, deslinda toda clase de responsabilidades con respecto al trámite de pago de las valorizaciones, las cuales como consecuencia de un trámite incorrecto realizado en el año fiscal 2021, similarmente 2022, cuya continuidad financiera del proyecto de inversión fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 88-2022-EF, de fecha 06 de mayo del 2022 y la disponibilidad de recursos fue aprobada a fines del mes de mayo del 2022, eventos que impidieron el trámite de pago correspondiente.*

Que, mediante proveído de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, la emisión de la respectiva opinión legal.

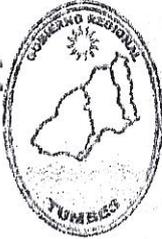
Que, con **INFORME LEGAL N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 09 de marzo del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura concluyó y recomendó lo siguiente:

Que, mediante proveído de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, con **INFORME N° 0110-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SCSLTO-SG**, de fecha 09 de marzo del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación; y, Transferencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que de las observaciones formuladas por el Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ a la liquidación practicada por la Entidad a través de la R.G.R 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 24 de febrero del 2023, en ningún momento se observa la parte financiera, sobre lo realmente pagado, o mucho menos manifiesta que existen pagos que no han sido considerados en la liquidación financiera, que podría ocasionar se vea afectado el saldo a su representada, por lo tanto en lo que respecta a la parte técnica, la Subgerencia de Obras, ha emitido su pronunciamiento técnico, el mismo que deberá estar sustentado documentariamente y autorizado el pago por los responsables; asimismo, manifiesta que de los anexos 01 y N° 02, se evidencia que también se deberá modificar el anexo N° 01, por el nuevo costo total de obras ascendente al monto de **S/ 11'411,552.14 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 SOLES)**; y, los artículos primero, segundo tercero, cuarto de la R.G.R N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 24 de febrero del 2023; finalmente

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

dicha modificación debe ser aprobado a través de acto resolutivo; visada y firmada por la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales; y, Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, con **INFORME LEGAL N° 013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 09 de marzo del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura concluyó y recomendó lo siguiente:

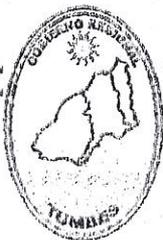
PRIMERO: Que, la Subgerencia de Obras a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de marzo del 2023, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, ha establecido acoger el pago de las valorizaciones N° 01, N° 02, N° 03; y, N° 04, por concepto de mayores metrados, correspondiente a la ejecución de la obra **“RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES”**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90, numeral 90.11 del Reglamento, para el pago de los mayores metrados se requiere la autorización por parte del Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

SEGUNDO: Que, la Gerencia Regional de Infraestructura como competente para la aprobación del pago de los mayores metrados, de conformidad con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00463-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0063-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023.

TERCERO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 87.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, o toda controversia en relación a las valorizaciones por concepto de ampliaciones de plazos, se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida. En tal sentido en virtud a lo establecido en el **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, se puede advertir que la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, acoge la valorización por concepto de ampliación de plazo N° 01; y, N° 02.

CUARTO: Que, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, ha establecido **ACOGER** el pago de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Suspensión de Plazo N° 01, de 57 días calendario.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

QUINTO: Que, la Subgerencia de Obras, a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de marzo del 2023, tomando en consideración el acogimiento de las observaciones planteadas por el Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, ha petitionado la emisión del acto resolutorio de liquidación de cuentas de obra, contemplando lo siguiente:

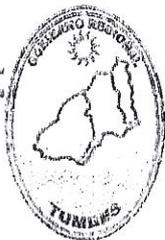
- ✓ **El SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA**, por liquidación final ascendente a **S/243,244.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES)**, y la aplicación de **OTRAS PENALIDADES** establecidas en el Contrato de obra por el importe de **-S/31,152.00**, teniendo como **SALDO RESULTANTE A FAVOR DEL CONTRATISTA** el importe ascendente a **S/212,092.01 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)**.
- ✓ **El COSTO TOTAL DE LA OBRA**, asciende al monto de **S/11'411,552.14 (ONCE MIL CATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 SOLES)**.

QUINTO: Que, en virtud a lo manifestado por la Subgerencia de Obras, a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de marzo del 2023, se ha establecido que existe un saldo a favor del contratista por el monto ascendente a **S/212,092.91 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 91/100 SOLES)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, numeral 60.2 correspondería la devolución de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, en relación a la ejecución de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

SEXTO: RECOMIENDO, a la Gerencia Regional de infraestructura, previo a la emisión de un acto resolutorio, de acogimiento de las observaciones planteadas por el Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, en relación a la Liquidación de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, en virtud al informe técnico establecido por la Subgerencia de Obras, a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, se requiera una segunda opinión legal a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de modificación de la Liquidación de Obra practicada por la Entidad, toda vez que previamente ya fue aprobada por la Entidad, a través Resolución Gerencial Regional N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de febrero del 2023.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

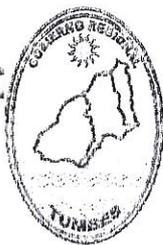
Tumbes, 14 MAR 2023

SÉTIMO: RECOMIENDO a la Gerencia Regional de infraestructura, se continúe con el trámite de aprobación a través de acto resolutivo, de acogimiento de las observaciones planteadas por el Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, en relación a la Liquidación de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", en virtud al informe técnico establecido por la Subgerencia de Obras, a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 625-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo acto resolutivo, en el cual se establezca lo siguiente:

- ✓ **ACOGER**, las observaciones advertidas por el Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, a través de la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/11'411,552.14 (ONCE MILLONES CATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 SOLES)**, con un **SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA, por liquidación final ascendente a S/243,244.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES)**, y la aplicación de **OTRAS PENALIDADES** establecidas en el Contrato de obra por el importe de **-S/31,152.00**, teniendo como **SALDO RESULTANTE A FAVOR DEL CONTRATISTA el importe ascendente a S/212,092.01 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 01/100 SOLES)**.
- ✓ **AUTORIZAR**, el pago de los mayores metrados N° 01, por el monto ascendente, **S/ 234,380.93 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 93/100 SOLES) (No incluye IGV ni Reajustes)** en virtud a lo establecido en el **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023.
- ✓ **AUTORIZAR**, el pago de los mayores metrados N° 02, por el monto ascendente a **S/6,269.93 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 93/100 SOLES)**, Incluye el **IGV**, en virtud a lo establecido en el **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

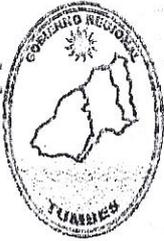
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000057-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

- ✓ AUTORIZAR, el pago de los mayores metrados N° 03, por el monto ascendente, S/121,647.96 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES), INCLUYE EL IGV, EN virtud a lo establecido en el INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023.
- ✓ AUTORIZAR, el pago de los mayores metrados N° 04, por el monto ascendente, S/18,473.28 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), en virtud a lo establecido en el INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023.
- ✓ AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 001295503255 emitida por BANCO PICHINCHA POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ascendente a S/ 1'264,151.52 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 52/100 SOLES), la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, PREVIO INFORME DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS
- ✓ AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LAS CARTAS FIANZAS N° 3002020017253-3 y 3002021017560-8 emitida por AVLA PERU POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO Y 20% ADELANTO DE MATERIALES, así como sus renovaciones, del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ascendente a S/ 324,400.33 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 38/100 SOLES) y S/ 345,110.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 30/100), respectivamente, la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y la entidad haya recuperado el saldo a cargo de contratista en conformidad a lo Resuelto en el Artículo Segundo de la presente Resolución, PREVIO INFORME DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE OBRAS.

Que, el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala claramente lo siguiente: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

(60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

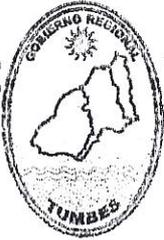
En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que durante la ejecución de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", se ha procedido a la realización del procedimiento de Liquidación de la Obra, la cual ha iniciado con la presentación de la Liquidación de Obra por parte del Contratista CASTILLO RUIZ JOSE HUMBERTO, a través de la Carta N° 344-2022-ING° CRJH., recepcionada el 29 de diciembre del 2022, por la Gerencia Regional de Infraestructura, ante esta situación, la Gerencia Regional de Infraestructura, ha expedido la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de febrero del 2023, en el cual, ha resuelto lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 10'654,876.35 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/12 SOLES), un Saldo a Cargo del contratista por liquidación final de Cuentas ascendente a -S/ 544,583.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/102 SOLES).

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

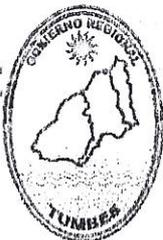
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, EJECUTAR LA CARTA FIANZA N° 001295503255 emitida por BANCO PICHINCHA POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ascendente a S/ 1'264,151.52 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 52/100 SOLES), la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, hasta el importe de -S/ 544,583.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/102 SOLES), y realizar la devolución del saldo por el importe de S/ 719,567.73 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 73/100 SOLES); siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entre otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo), el que debe realizarse dentro de los plazo de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LAS CARTAS FIANZAS N° 3002020017253-8 y 3002021017560-8 emitida por AVILA PERU POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO Y 20% ADELANTO DE MATERIALES, así como sus renovaciones, del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ascendente a S/ 324,400.38 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 38/100 SOLES) y S/ 345,110.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 30/100), respectivamente, la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y la entidad haya recuperado el saldo a cargo de contratista en conformidad a lo Resuelto en el Artículo Segundo de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración ABONAR a las arcas de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de -S/ 544,583.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/102

8

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

SOLES), por concepto de saldo en contra en Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras (...).”

Que, ante la Liquidación de Obra elaborada por la Entidad, el Contratista ha presentado la CARTA N° 024-2023-INC°-CRJH, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 02 de marzo del 2022, en el cual formula observaciones a la Liquidación practicada por la Entidad, ante las cuales la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión ha determinado expresamente en el INFORME N° 265-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, sobre el cual se determinará lo siguiente:

RESPECTO A LA VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS:

Que, el artículo 90, numeral 90.10; y, 90.11, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto a los mayores metrados, establece lo siguiente:

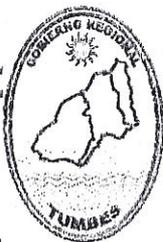
“(...) 90.10 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

90.11 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiere ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones (...).”

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la opinión N° 150-2019/DTN, ha establecido lo siguiente:

“(...) Si bien el numeral 175.10 del artículo 175 del Reglamento no exige una autorización previa para la ejecución de mayores metrados, tratándose de obras bajo el sistema a precios unitarios, sí se requiere autorización para el pago por el incremento de tales metrados, conforme a lo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

dispuesto en dicho dispositivo. En ese contexto, se desprende que para autorizar el pago por mayores metrados, previamente, el Titular de la Entidad o el encargado de ejercer dicha función –según corresponda-, debió tomar conocimiento de cuáles fueron los metrados efectivamente ejecutados por el contratista, situación que presupone la revisión y aprobación previa del inspector o supervisor de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento, que regula el procedimiento para la formulación y aprobación de valorizaciones y metrados (...).

Que, en tal sentido en virtud a lo establecido en el Reglamento; y, en la Opinión desarrollada por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para la autorización del pago de los mayores metrados, el órgano competente para aprobar el pago de los mayores metrados, debe tomar conocimiento previamente de cuales fueron los metrados efectivamente ejecutados por el contratista, tomando en consideración la revisión o aprobación previa del Inspector de Supervisor de Obra.

Que, el artículo 84, respecto a las discrepancias de las valorizaciones o metrados, establece lo siguiente:

“(...) Artículo 84.- Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

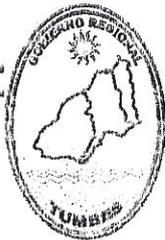
Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes (...)

Que, en tal sentido, la Subgerencia de Obras a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de marzo del 2023, ha manifestado lo siguiente:

- ✓ De lo descrito en el ítem 1.1.7. Valorización N°01 Por Mayores Metrados por el monto de S/234,380.93 (No incluye IGV ni Reajustes): Se indica que de la revisión de la documentación emitida por esta dependencia se ha verificado que mediante Carta N°169-2021-RATP/CE, el Sr. RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA - Consultor de la Supervisión de la Obra, alcanza la **Conformidad de la Valorización de Obra N°01 de los Mayores Metrados, cuyo monto asciende a S/319,990.91 (Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 91/100**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



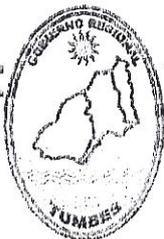
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

Soles) Incluye IGV y Reajustes, y cuya ejecución física está a cargo del Contratista **JOSE HUBERTO CASTILLO RUIZ**, siendo remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°1613-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma - Ex Sub Gerente de Obra, quien dispone se proceda con las acciones respectivas para que se aprueba mediante el acto resolutorio los Mayores Metrados, que previo a la conformidad de la valorización mensual de obra N°01 - Mayores Metrados setiembre del 2021, **cuyo monto asciende a S/319,950.91 (Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa con 91/100 Soles) Incluye IGV y Reajustes.**

- ✓ Por lo tanto, el suscrito considera en virtud a lo antes indicado, **ACOGER** el pago de la valorización N°01 Por Mayores Metrados cuyo monto asciende a **S/ 234,380.93 (No incluye IGV ni Reajustes)**, el mismo que debe ser autorizado y aprobado en el acto resolutorio de la liquidación final de cuentas.
- ✓ De lo descrito en el Ítem 1.1.8. Valorización N°02 Por Mayores Metrados por el monto de S/5,313.50 (No incluye IGV): Se indica que de la revisión de la documentación emitida por esta dependencia se ha verificado que mediante Informe N°094-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias - Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., alcanza la **Conformidad de la Valorización de Obra N°02 de los Mayores Metrados, cuyo monto asciende a S/6,269.93 (Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 93/100 Soles) Incluye el IGV**, y cuya ejecución física está a cargo del Contratista **JOSE HUBERTO CASTILLO RUIZ**, siendo remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°1606-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma - Ex Sub Gerente de Obra, quien dispone se proceda con las acciones respectivas para que se aprueba mediante el acto resolutorio los mayores metrados, el mismo que fue impulsado mediante Informe N°952-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, lo que generaría que posteriormente se emita la **CONFORMIDAD PARA EL PAGO de la Conformidad de la Valorización de Obra N°03 de los Mayores Metrados, cuyo monto asciende a S/6,269.93 (Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 93/100 Soles), Incluye el IGV**, o de ser el caso sea considerada en la Liquidación de Final de Cuentas de Obra.
- ✓ Por lo tanto, el suscrito considera en virtud a lo antes indicado, **ACOGER** el pago de la valorización N°02 Por Mayores Metrados cuyo monto asciende a **S/6,269.93 (Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 93/100 Soles), Incluye el IGV**, el mismo que debe ser autorizado y aprobado en el acto resolutorio de la liquidación final de cuentas.
- ✓ De lo descrito en el Ítem 1.1.9. Valorización N°03 Por Mayores Metrados por el monto de S/103,091.49 (No Incluye IGV): Se indica que de la revisión de la documentación emitida por esta dependencia se ha verificado que mediante Informe N°126-2022/GOB.REG.TUMBES-



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

GRI-SGO-SG-AMSF, el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias - Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias - Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., alcanza la Conformidad de la Valorización de Obra N°03 de los Mayores Metrados, cuyo monto asciende a S/121,647.96 (Ciento Veintiun Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles), y cuya ejecución física está a cargo del Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, siendo remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°1607-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma - Ex Sub Gerente de Obra, quien dispone se proceda con las acciones respectivas para que se aprueba mediante el acto resolutivo los mayores metrados, el mismo que fue impulsado mediante Informe N°962-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, lo que generaría que posteriormente se emita la CONFORMIDAD PARA EL PAGO de la Conformidad de la Valorización de Obra N°03 de los Mayores Metrados, cuyo monto asciende a S/121,647.96 (Ciento Veintiun Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles) Incluye el IGV, o de ser el caso sea considerada en la Liquidación de Final de Cuentas de Obra.

- ✓ Por lo tanto, el suscrito considera en virtud a lo antes indicado, ACOGER el pago de la valorización N°03 Por Mayores Metrados cuyo monto asciende a S/121,647.96 (Ciento Veintiun Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 96/100 Soles) Incluye el IGV, el mismo que debe ser autorizado y aprobado en el acto resolutivo de la liquidación final de cuentas.
- ✓ De lo descrito en el Ítem 1.1.9. Valorización N°04 Por Mayores Metrados por el monto de S/15,655.32 (No Incluye IGV): Se indica que de la revisión de la documentación emitida por esta dependencia se ha verificado que mediante Informe N°148-2022/COB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias - Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias - Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., alcanza la Conformidad de la Valorización de Obra N°04 -Recalculada de los Mayores Metrados, cuyo monto asciende a S/18,473.28 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 28/100 Soles), y cuya ejecución física está a cargo del Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, siendo remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°1605-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma - Ex Sub Gerente de Obra, quien dispone se proceda con las acciones respectivas para que se aprueba mediante el acto resolutivo los mayores metrados, el mismo que fue impulsado mediante Informe N°962-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, lo que generaría que posteriormente se emita la CONFORMIDAD PARA EL PAGO de la Conformidad de la Valorización de Obra N°04 Recalculada de los

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

Mayores Metrados, cuyo monto asciende a S/18,473.28 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 28/100 Soles) Incluye el IGV, o de ser el caso sea considerada en la Liquidación de Final de Cuentas de Obra.

- ✓ Por lo tanto, el suscrito considera en virtud a lo antes indicado, **ACoger** el pago de la valorización N°04 Recalculada Por Mayores Metrados cuyo monto asciende a **S/ 18,473.28 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 SOLES)**, el mismo que debe ser autorizado y aprobado en el acto resolutorio de la liquidación final de cuentas.

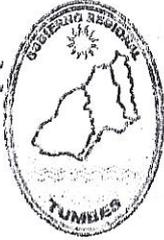
Que, en tal sentido en virtud a lo manifestado por la Subgerencia de Obras en el Informe Técnico citado anteriormente, ha establecido acoger el pago de las valorizaciones N° 01, N° 02, N° 03; y, N° 04, por concepto de mayores metrados, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90, numeral 90.11 del Reglamento, para el pago de los mayores metrados se requiere la autorización por parte del Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, sin perjuicio de lo manifestado ha establecido como competencia, a la Gerencia Regional de Infraestructura como competente para la aprobación del pago de los mayores metrados, de conformidad con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00463-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0063-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023.

VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Y N° 02

Que, es preciso señalar que el artículo 87, numeral 87.2, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, respecto al procedimiento de aprobación de valorizaciones de costos y gastos generales derivados de la ampliación de plazo, establece lo siguiente:

"(...) 87.2 Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos y gastos generales, se someten a la Junta de Resolución de Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida (...).”

Que, asimismo, se puede advertir que la Subgerencia de Obras, a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de marzo del 2023, manifestó lo siguiente:

“(…) De lo descrito en el ítem 1.1.10. Valorización de Mayores Gastos Generales Por Ampliación de Plazo N°01 por el monto de S/ 60,347.93 (No Incluye IGV): Se indica que de la revisión de la documentación emitida por esta dependencia se ha verificado que mediante Informe N°119-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias – Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias – Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, alcanza la **Conformidad de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N°01, de 32 días calendario cuyo monto asciende a S/71,210.56 (Setenta y Un Mil Doscientos Diez con 56/100 Soles) Incluye IGV**, y cuya ejecución física está a cargo del Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, siendo remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°1588-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma – Ex Sub Gerente de Obra, quien solicita se le disponga si se procede con emitir la conformidad para el pago de la **Conformidad de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N°01, de 32 días calendario cuyo monto asciende a S/71,210.56 (Setenta y Un Mil Doscientos Diez con 56/100 Soles) Incluye IGV**, o de ser el caso sea considerada en la Liquidación de Final de Cuentas de Obra.

Por lo tanto, el suscrito considera en virtud a lo antes indicado, **ACOGER** el pago de la **Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N°01, de 32 días calendario cuyo monto asciende a S/71,210.56 (Setenta y Un Mil Doscientos Diez con 56/100 Soles) Incluye IGV**, el mismo que debe ser autorizado y aprobado en el acto resolutivo de la liquidación final de cuentas (...).”

“(…) De lo descrito en el ítem 1.1.13. Valorización de Mayores Gastos Generales Por Ampliación de Plazo N°02 por el monto de S/ 192,567.49 (No Incluye IGV): Se indica que de la revisión de la documentación emitida por esta dependencia se ha verificado que mediante Informe N°173-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias – Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias – Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, alcanza la **Conformidad de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N°02, de 84 días calendario cuyo monto asciende a S/227,229.64 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Veintinueve con 64/100 Soles) Incluye IGV**, y cuya ejecución física está a cargo del Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, siendo remitido a la

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°1592-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma - Ex Sub Gerente de Obra, quien solicita se le disponga si se procede con emitir la conformidad para el pago de la Conformidad de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N°02, de 84 días calendario cuyo monto asciende a S/227,229.64 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Veintinueve con 64/100 Soles) Incluye IGV, o de ser el caso sea considerada en la Liquidación de Final de Cuentas de Obra.

Por lo tanto, el suscrito considera en virtud a lo antes indicado, ACOGER el pago de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N°02, de 84 días calendario cuyo monto asciende a S/227,229.64 (Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Veintinueve con 64/100 Soles) Incluye IGV, el mismo que debe ser autorizado y aprobado en el acto resolutorio de la liquidación final de cuentas (...).

Que, en ese orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 87.2 del reglamento toda controversia en relación o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida. En tal sentido en virtud a lo establecido en el INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Subgerencia de Obras acoge la valorización por concepto de ampliación de plazo N° 01; y, N° 02.

VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01:

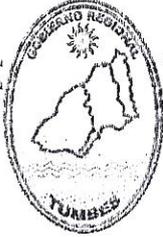
Que, el artículo 74, numeral 74.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM (en adelante Reglamento), aplicable a la presente contratación respecto a la suspensión de plazo, establece lo siguiente:

“(...) 74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión (...)”.

Que, respecto a hechos no atribuibles a las partes, la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la OPINIÓN N° 053-2018/DTN, respecto a eventos no atribuibles a las partes, ha establecido lo siguiente:

“(...) En relación con lo anterior, cabe anotar que la doctrina reconoce que dentro de estos eventos ajenos a la voluntad de las partes se encuentran -entre otros- los supuestos de “caso fortuito o fuerza mayor”. Al respecto, resulta pertinente señalar que el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

de contrataciones del Estado¹, establece que "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso". (El subrayado es agregado).

Ahora bien, desde el punto de vista doctrinario, corresponde hablar de caso fortuito como derivado de un hecho natural, de modo tal que a nadie puede imputarse su origen, mientras que la fuerza mayor ha sido vinculada a una intervención irresistible de la autoridad o de terceros. Así, son ejemplos típicos de caso fortuito y de fuerza mayor, respectivamente, un terremoto, lluvias —o cualquier desastre producido por fuerzas naturales— y una expropiación (mediante la dación de una Ley por parte del Poder Legislativo), un paro regional (. .)."

Que, asimismo el reglamento ha desarrollado un procedimiento de Suspensión de Plazo, el cual se produce en el supuesto que la Entidad no cumpla con el pago de tres valorizaciones consecutivas, procedimiento que está establecido en el numeral 74.4, del artículo 74°, el cual expresamente establece lo siguiente:

"(.) 74.4 Asimismo, el contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación (...)"

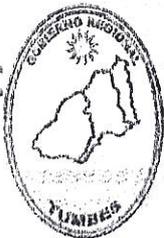
Que, de la revisión del INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de marzo del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó lo siguiente:

"(...) De lo descrito en el ítem 1.1.12. Valorización de Mayores Gastos Generales Por Suspensión de Plazo N°01 por el monto de S/29,894.01 (No Incluye IGV): Se indica que de la revisión de la documentación emitida por esta dependencia se ha verificado que mediante Informe N°159-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, el Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farias – Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-el Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farias – Inspector de la obra de la referencia f), designado mediante Resolución Gerencial Regional N°000049-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., alcanza la Conformidad de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Suspensión de Plazo N°01, de 57 días calendario cuyo monto asciende a S/35,274.93 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles), y cuya ejecución física está a cargo del

¹ De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

Contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, siendo remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N°1593-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, emitido por el Ing. Ramon Lima Carhuapoma - Ex Sub Gerente de Obra, quien solicita se le disponga si se procede con emitir la conformidad para el pago de la Conformidad de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Suspensión de Plazo N°01, de 57 días calendario cuyo monto asciende a S/35,274.93 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles) Incluye IGV, o de ser el caso sea considerada en la Liquidación de Final de Cuentas de Obra.

Por lo tanto, el suscrito considera en virtud a lo antes indicado, ACOGER el pago de la Valorización de los Mayores Gastos Generales por la Suspensión de Plazo N°01, de 57 días calendario cuyo monto asciende a S/35,274.93 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles) Incluye IGV, el mismo que debe ser autorizado y aprobado en el acto resolutorio de la liquidación final de cuentas (...).

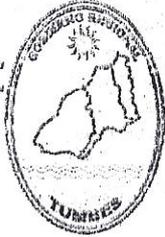
Que, en ese orden de ideas, la Subgerencia de Obras, a través del **INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 07 de marzo de 2023 tomando en consideración ha petitionado la emisión del acto resolutorio de liquidación de cuentas de obra, contemplando lo siguiente:

- ✓ **EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA**, por liquidación final ascendente a S/243,244.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 01/100 SOLES), y la aplicación de OTRAS PENALIDADES establecidas en el Contrato de obra por el importe de -S/31,152.00, teniendo como SALDO RESULTANTE A FAVOR DEL CONTRATISTA el importe ascendente a S/212,092.01 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 01/100 SOLES).
- ✓ **EL COSTO TOTAL DE LA OBRA**, asciende al monto de S/11'411,552.14 (ONCE MIL CATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 SOLES).

Que, sin perjuicio de lo manifestado, es preciso señalar que el artículo 60, numeral 60.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto a la garantía de fiel cumplimiento.

“(...) 60.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato es emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la garantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento (...).

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo manifestado por la Subgerencia de Obras, a través del INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de marzo del 2023, se ha establecido que existe un saldo a favor del contratista por el monto ascendente a S/212,092.91 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 91/100 SOLES), de conformidad con lo establecido en el artículo 60, numeral 60.2, es procedente la devolución de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, en relación a la ejecución de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 093 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; y, sus modificatorias, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

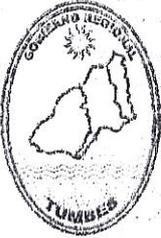
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACOGER, las observaciones presentadas por el Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, a través de la CARTA N° 024-2023-ING°-CRJH, de fecha 02 de marzo del 2023 a través de la Liquidación Técnica Financiera Final de Cuentas de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 093 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, en CONSECUENCIA:

- ✓ Se establece que el Costo Total de Obra ascendente a S/11'411,552.14 (ONCE MILLONES CATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 SOLES), con un saldo a favor del contratista por liquidación final de Cuentas ascendente a S/ 243,244.01 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA U CUATRO CON 01/100 SOLES), la aplicación de otras penalidades establecidas en el Contrato de Obra por el importe de -S/ 31,152.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), teniendo como saldo resultante a favor del contratista el importe ascendente a S/ 212,092.91 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 01/100 SOLES), en virtud a lo establecido en el INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000667/2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

TUMBES-GRI-SGO-SG, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023, de conformidad a lo establecido en los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago de los mayores metrados N° 01, por el monto ascendente, S/ 234,380.93 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 93/100 SOLES) (No incluye IGV ni Reajustes) en virtud a lo establecido en el INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el pago de los mayores metrados N° 02, por el monto ascendente a S/6,269.93 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 93/100 SOLES), Incluye el IGV, en virtud a lo establecido en el INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el pago de los mayores metrados N° 03, por el monto ascendente, S/121,647.96 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES), INCLUYE EL IGV, EN virtud a lo establecido en el INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

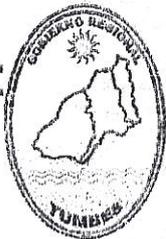
ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, el pago de los mayores metrados N° 04, por el monto ascendente, S/13,473.28 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 SOLES), en virtud a lo establecido en el INFORME N° 365-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de la Subgerencia de Obras, de fecha 07 de marzo del 2023, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 001295503255 emitida por BANCO PICHINCHA POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMPA Y REGIÓN TUMBES", ascendente a S/ 1'264,151.52 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 52/100 SOLES), la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, PREVIO INFORME DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS

ARTÍCULO SÉTIMO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LAS CARTAS FIANZAS N° 300202017253-8 y 3002021017560-8 emitida por AVILA PERU POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO Y 20% ADELANTO DE

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

MATERIALES, así como sus renovaciones, del Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", ascendente a S/ 324,400.38 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 38/100 SOLES) y S/ 345,110.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 30/100), respectivamente, la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y la entidad haya recuperado el saldo a cargo de contratista en conformidad a lo Resuelto en el Artículo Segundo de la presente Resolución, **PREVIO INFORME DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE OBRAS.**

ARTÍCULO OCTAVO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución de la obra son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ** (Av. Los Tallanes MZ H Lote 02 URB. Quinta Ana María del Distrito, Provincia y Región Piura y Correo Electrónico kmilena3001@hotmail.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaría General Regional y demás Areas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

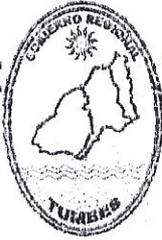
REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Jag. Lenia H. Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N000067-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

ANEXO N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ARENALIA UNIDAD EDUCATIVA N° 008 GRAN CHUJASMA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, TUMBES"

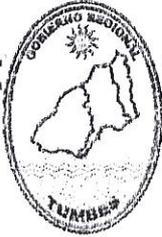
CONTRATISTA: JOSE HENRI CASTILLO RUIZ
CONTRATO: 014-2020-00-0189-TUMBES-GR-GR

Table with columns: FECHA, CP, CONCEPTO, VALORIZACIONES (CONTRATO PRINCIPAL, AJUSTES Y RELACIONES, IGV, EFECT.), MONEDAS (BRUTO, VALORIZADO, EFECTIVO, MATERIAL, CIBES), TOTAL AMORTIZACIONES, LIQUIDO PAGADO, and IGV. It contains a detailed breakdown of payments for various contract items.

Summary table for the contract: C. PRINCIPAL (3,921,992.40), INTERESTES (24,316.42), RENDESGO (1,601,511.48), IGV (10,488,797.48), MONEDAS PARCIALES (773,520.92), AUTORIZ Y PAGADO (139,238.17), ADELANTOS (0.00), IGV (11,411,565.14), COSTO TOTAL DE OBRA (11,411,565.14).

Summary table for the work: EFECTIVO (6,250,123.40), MATERIALES (2,646,582.20), IGV (1,601,511.48), MONEDAS PARCIALES (10,488,797.48), AUTORIZ Y PAGADO (773,520.92), ADELANTOS (0.00), IGV (139,238.17), COSTO TOTAL DE OBRA (11,411,565.14).

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000672023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 MAR 2023

ANEXO N° 02

OBRA : "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 298 GRAH CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"
CONTRATISTA : JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ
CONTRATO DE OBRA N° : 014-2020-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1. AUTORIZADO			9,670,906.80
1.1.1. CONTRATO PRINCIPAL	7,983,824.74		
1.1.2. ADICIONAL DE OBRA N°2-RC G R N°010-2022-GRI-GR(14.01.2022)	237,079.63		
1.1.3. MAYORMETRADO	352,441.24		
1.1.4. REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	849,670.76		
1.1.5. REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 02	15,795.75		
1.1.6. DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-172,267.89		
1.1.7. MAYORES GASTOS GENERALES	282,809.43		
1.1.8. UTILIDAD NO PERCIBIDA	64,453.19		
1.2. PAGADO			8,897,286.98
1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL	8,177,486.74		
1.2.2. ADICIONAL DE OBRA N°2-RC G R N°010-2022/GRI-GR(14.01.2022)	287,079.69		
1.2.3. MAYORMETRADO	0.00		
1.2.4. REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	-457,095.97		
1.2.5. REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 02	0.00		
1.2.6. DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-24,376.42		
1.2.7. MAYORES GASTOS GENERALES	0.00		
1.2.8. UTILIDAD NO PERCIBIDA	0.00		
SALDO A FAVOR DE JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ			773,620.32
II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS			
2.1. CONCEDIDOS			3,792,484.83
2.1.1. ADELANTO DIRECTO EFECTIVO CON IGV	1,244,151.51		
2.1.2. ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON IGV	2,528,333.02		
2.2. ASORNZADO			3,122,543.55
2.2.1. ADELANTO DIRECTO EFECTIVO CON IGV	879,751.13		
2.2.2. ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON IGV	2,482,192.72		
SALDO EN CONTRA DE JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ			-869,810.60
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.			
3.1. AUTORIZADO			1,749,745.24
3.1.1. IGV DEL CONTRACTUAL	1,740,745.24		
3.2. PAGADO			1,601,511.48
3.2.1. IGV DEL CONTRACTUAL	1,601,511.48		
SALDO A FAVOR DE JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ			138,233.77
IV.- OTROS			
4.1. AUTORIZADAS			-31,152.00
4.1.1. OTRAS PENALIDADES	-31,152.00		
4.2. PAGADO			0.00
4.2.1. OTRAS PENALIDADES	0.00		
SALDO EN CONTRA DE JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ			-31,152.00
RESUMEN GENERAL			
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			773,620.32
II.- ADELANTOS			-869,810.60
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.			138,233.77
TOTAL POR LIQUIDACION A FAVOR DE JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ			S/. 243,244.01
IV.- OTRO-PENALIDADES			31,152.00
SALDO TOTAL A FAVOR DE JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ			S/. 212,092.01

DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 01/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem I.1 AUTORIZADO, son válidos de acuerdo a la liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 165-2021/GO GERENCIA REGIONAL TUMBES-GRI-SGO IGV, recepcionada el 07 de marzo del 2023.